

FECHA: 31/07/2012  
EXPEDIENTE Nº: 101/2008  
ID TÍTULO: 2500142

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Europea de Madrid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea de Madrid
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Europea de Madrid
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

La Universidad Europea de Madrid, en relación al Grado Fisioterapia verificado positivamente por el Consejo de Universidades solicita, por el procedimiento de modificación del plan de estudios previsto en el art. 28 del 861/2010, la inclusión de un curso de adaptación al Grado, y la inclusión de 3 nuevas materias optativas vinculadas al área de conocimiento de la Fisioterapia Deportiva.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIÓN

#### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### 4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN

En los títulos de Ciencias de la Salud se recomienda concretar los criterios previstos para el reconocimiento a nivel de cada título (poniendo ejemplos de posibles títulos y/o profesiones que pueden ser objeto de reconocimiento), dada la especificidad de los títulos y profesiones de la rama, por lo que no se contempla procedimientos automáticos y generales en cuanto a los reconocimientos en términos de la valoración realizada. Este criterio aplica también a los cursos de adaptación.

En concreto, en cuanto al tema de la transferencia y el reconocimiento de créditos por experiencia profesional, se debe concretar el tiempo de trabajo profesional necesario por número de créditos que se va a reconocer en el curso de adaptación. La universidad concreta este aspecto pero se puede ampliar explicitando cómo se harían reconocimientos relativos a fracción del tiempo indicado y aclarando si se trata de empleos a tiempo completo.

Los cursos oficiales de formación como expertos en drenaje linfático, fisioterapia estética, obstetricia, balneoterapia, puntos gatillo y dolor miofascial, etc. deben ser analizados convenientemente, revisando las competencias y contenidos formativos contenidos en ellos contra la formación que se pretende reconocer.

Estos aspectos serán de especial atención en la fase de seguimiento y posterior renovación de la acreditación del título.

Madrid, a 31/07/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken